

**SEÑORA
DIANA PAOLA GAITAN
COORDINADORA
DIRECCION DE SIGNOS DISTINTIVOS
Ciudad**

**REF: EXPEDIENTE: SD2025/0016212
RESPUESTA A OFICIO No. 5281 14 de abril de 2025**

Yo **PEDRO HORACIO RODRIGUEZ VARELA**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la sociedad **PROEXEQUIAL SAS.**, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término previsto, me permito dar respuesta al oficio de la referencia, como sigue:

Señala la dependencia a su cargo en el oficio de requerimiento:

“Algunos de los productos y servicios reivindicados carece de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. De la lista de productos solicitada para la clase 16 se evidencia que la expresión “BROCHURE” carece de especificidad por cuanto no corresponde al nombre de un producto de la clase indicada.

En efecto, “BROCHURE” es un término en inglés que podría referirse, por ejemplo a: Folletos publicitarios; material impreso informativo; catálogos impresos o digitales.

Sin embargo, el uso de un término en un idioma diferente al español genera ambigüedad en el trámite, dificultando su correcta clasificación, aunado a que, no es posible incluir términos en inglés dentro de la descripción de productos que se desea proteger con la solicitud.

Por consiguiente, se le requiere para que: - Especifique el producto de la clase 16 que pretende reivindicar al usar la expresión “BROCHURE” o sírvase excluirla de la descripción(...).”

Al respecto me permito aclarar los productos de la clase 16 que se pretenden reivindicar son:

Revistas, libros, afiches, fotografías, tarjetas de presentación, facturas de compra venta, papelería, artículos de oficina (excepto muebles) cliché, material de instrucción o enseñanza (excepto aparatos) folletos publicitarios; material impreso informativo; catálogos impresos o digitales.

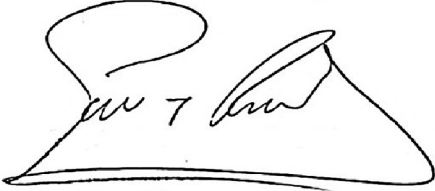
“Asimismo, en la lista de servicios solicitados para la clase 35, se observa la expresión “DISTRIBUCIÓN DE COFRES FÚNEBRES”, la cual carece de especificidad ya que no es claro si se hace referencia al transporte [reparto] o a la distribución comercial.

“En caso de tratarse del reparto, correspondería a la clase 39 y no a la clase 35. Por consiguiente, se le requiere para que: - Especifique el servicio de la clase 35 que pretende reivindicar al usar la expresión “DISTRIBUCIÓN DE COFRES FÚNEBRES” o sírvase excluirla de la descripción. Teniendo en cuenta que, como en la solicitud de registro también incluyó la clase 39, también existe la posibilidad de que incluya la distribución [reparto] en dicha clase, y la elimina de la clase 35”.

De acuerdo a lo anterior, se excluye de la clase 35, la expresión DISTRIBUCIÓN DE COFRES FÚNEBRES.

Con lo anterior, se atiende el requerimiento efectuado por su despacho por lo que respetuosamente le solicito continuar con el trámite de registro solicitado.

Cordialmente,



PEDRO HORACIO RODRIGUEZ VARELA
C.C. 79.561.226 de Bogotá
T.P. 218335 CSJ